



### C I R C U L A R CSJHUC24-223

Fecha: 13 de diciembre de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: "Acumulación Procesal Restitución de Tierras"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Radicado 2024-00042	20/11/2024	3/12/2024	Miryam Ester Trejos C.C.39.277.935 José Julio Trejos C.C.98.652.841 Yulis Mildred Trejos C.C.43.277.440 Jesika Yulieth Zabala Trejos C.C.1.038.093.581 Ingris Johana Zabala Trejos C.C.39.287.476 Yamiris Hersilia Trejos C.C.39.280.917	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería	1
Radicado 2024-00046	20/11/2024	3/12/2024	José B. Arias Marchena C.C.1.197.214.647 María A. Naranjo Díaz C.C.1.197.214.386		2
Radicado 2024-0039	18/11/2024	3/12/2024	Vicenta Isabel Lambraño Vanegas C.C. 39.269.652		1
Radicado 2024-00051	1/11/2024	3/12/2024	Rosa Marlín Solís López C.C. 25.990.395		2
Radicado 2024-00052	31/10/2024	3/12/2024	Lisandro J. Geney Guerra C.C.2.779.227 Fernanda Tordecilla Pacheco C.C.25.772.784		2
Radicado 2024-00057	26/11/2024	3/12/2024	Elia María Padilla de Tapia C.C.26.238.295		2
Radicado 2024-00058	27/11/2024	3/12/2024	Liney del C. Montiel González C.C.1.073.979.669 Raúl A. Argel González C.C. 78.768.592		1

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho en mención.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/TGQM